

El Consell de Formentera informa de que a raíz del Real Decreto 10/2020 de 29 de marzo de 2020 ha establecido desde hoy 30 de marzo hasta el 9 de abril los siguientes servicios esenciales:

- Servicio Atención Domiciliaria (SAD), atención víctimas de violencia de género y menores.
- Bomberos y Policía local.
- Servicio funerario y cementerio, según dicta el orden SND/298/2020, de 29 de marzo, en relación con las vigilias y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio del Covid-19.
- Brigadas de mantenimiento y limpieza: tareas de mantenimiento mínimas que garanticen el buen estado de las instalaciones municipales y limpieza de las zonas ocupadas por servicios esenciales.
- Matadero.
- Perrera.

Además, se podrá establecer una actividad mínima indispensable para asegurar infraestructuras o equipos, estableciendo un número mínimo o de turnos teniendo como referencia la plantilla que se mantiene los festivos o fines de semana.

El Consell recuerda que antes de este último decreto, ya se habían establecido medidas excepcionales y se había fomentado el teletrabajo. Con el nuevo decreto las personas que no puedan desarrollar el teletrabajo por las razones que sean, se deben adherir al permiso retribuido obligatorio recuperable y, por tanto, tendrán que devolver o compensar la jornada que no se pueda desarrollar. Esto se podrá hacer hasta el 31 de diciembre 2020 y será consensuada con la administración.

Por otra parte, los trabajadores que estén en casa en situación de baja laboral o en vigilancia activa con motivo del Covid-19 mantienen a todos los efectos esta situación de baja.

El Consell no se considera un servicio esencial, así los registros urgentes se harán por correo electrónico y también se continuará con la atención telefónica. También permanece abierta la atención a través de la Ovac.

**30 de marzo de 2020**  
**Área de Comunicación**

**Consell de Formentera**